



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ORDENANZA No. 05

“por el cual se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento para modificar el Presupuesto de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2002”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

ARTICULO PRIMERO: Otórguese facultades al Gobernador del Departamento, para modificar el Presupuesto de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2002.

ARTICULO SEGUNDO: Estas facultades solo las podrá ejercer desde la sanción de la presente ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2002.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en el salón de las sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 16 días del mes de diciembre del año 2002.

CESAR JATTIN FERIS
Presidente
Asamblea de Córdoba

LUZ ELENA ESPITIA OTERO
Secretaria General
Asamblea de Córdoba

La suscrita Secretaria general permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba CERTIFICA::Que la anterior Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios en tres (3) sesiones distintas

LUZ ELENA ESPITIA OTERO
Secretaria General
Asamblea de Córdoba